



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 149.-*

**POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA SILVIA IBÁÑEZ FILÁRTIGA, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ.**

Asunción, 20 de febrero de 2018

**VISTO:** La Nota I.M.C.N° 585/2017 del 18 de diciembre de 2017, por medio de la cual el Lic. Luis Fernando González Ocampos, Intendente Municipal de la ciudad de Capiatá, solicita el comisionamiento de la señora Silvia Ibáñez Filártiga, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios en la Municipalidad de Capiatá, del 2 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” en su Artículo 37 establece que el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Comisionar a la señora **Silvia Ibáñez Filártiga**, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios en la Municipalidad de Capiatá, desde la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Art. 2° Disponer que la institución de destino, a través de la Dirección de Recursos Humanos o similar, remita en forma mensual, antes del día 5 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de los relojes marcadores, biométricos o similar, de la funcionaria mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución. No se aceptará registro de asistencia en forma manual a través de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización del comisionamiento y el reintegro de la misma a esta Cartera de Estado.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_